Contrato número:	**003-006-2025**
Nombre del contratante:	TU SALUD H&G S.A.S
NIT:	900259168-6
Nombre del representante legal:	**GILBERTO ORJUELA GUERRERO**
Identificación:	C.C. 19.388.268
Nombre del Contratista:	**MICHEL ANDRES CASTILLO MEJIA**
Identificación:	C.C. 1.001.280.139
Domicilio del Contratista:	Carrera 78 Nro. 39-15 Sur
Correo Electrónico del Contratista:	andresgunit@hotmail.com
Valor Mensual de Honorarios:	$3.500.000
Lugar ejecución del Actividades	Bogotá D.C. (Localidad de San Cristobal)

Entre los suscritos, a saber: **GILBERTO ORJUELA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.388.268** de Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad quien actúa, en nombre y representación legal de la **TU SALUD H&G S.A.S** con NIT. 900.259.168 -6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MICHEL ANDRES CASTILLO MEJIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.001.280.139, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **TU SALUD H&G S.A.S**, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de carácter privado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud a través de un equipo multidisciplinario para pacientes con patologías deformativas o deformidades de columna y miembros en superiores e inferiores, así como la venta de equipos, materiales e insumos para las mismas.2) Que existe soporte del área responsable donde se requiere personal para ejecutar algunas actividades, en modalidad de prestación de servicios de salud. 3) Que existe constancia sobre de la idoneidad y capacidad del contratista, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del contratista. 4) Que por lo expuesto anteriormente es necesario contratar el desarrollo de las actividades indicadas a continuación: **CLAUSULA PRIMERA (1).- OBJETO:** Prestar servicios como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO,** dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-748-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y TU SALUD H&G S.A.S **CLAUSULA SEGUNDA (2).- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: En concordancia con el objeto descrito anteriormente, serán de cargo del **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Apoyo en la depuración de bases de datos preinscritos al proyecto de entrega de DAP. 2. Apoyo fotocopiado formatos a diligenciar en las etapas de inscripción, visita de vulnerabilidad, prescripción y seguimiento. 3. Digitalización de bases de datos en el respectivo orden de ingreso, de acuerdo a variables solicitadas por SDS, con información precisa, y total de cada uno de los beneficiarios. 4. Apoyo en todas las actividades administrativas y técnicas propias de la ejecución del talento humano relacionado realizará actividades en todos los componentes del presente proyecto por lo anterior el operador deberá presentar hoja de vida con soportes del coordinador como requisito habilitante en la evaluación de proceso, las demás hojas

de vidas deberán ser presentadas y aprobadas una vez se instale el comité técnico de seguimiento. **CLAUSULA TERCERA (3).- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1.** El Contratista debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA informara y presentara dentro del día hábil siguiente al CONTRATANTE cualquier eventualidad personal que le impida desarrollar y cumplir con sus actividades a efecto de evitar la perturbación del servicio. **2** Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de **TU SALUD H&G S.A.S**, que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato **3**. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones o recomendaciones de auditorías de órganos internos o externos. **4.** El CONTRATISTA se compromete a hacer una entrega real y efectiva de toda la información correspondiente a las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del presente contrato, una vez expire su plazo o termine de forma anticipada **5.** Participar en los comités instituciones a que sea convocado y necesarios para la prestación del servicio. **6.** Abstenerse de hacer uso indebido de los elementos o información institucional, entregar datos o documentos falsos, generando con su actuar daños a la Empresa y al Particular, siendo motivo de terminación unilateral del contrato y sujeto de denuncia penal ante las autoridades correspondientes. **7.** Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el contratista en extravió, perdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, autoriza al CONTRATANTE para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos, previo agotamiento del debido proceso. El contratista solicitara al supervisor del contrato el respectivo paz y salvo respecto de los bienes entregados. El CONTRATISTA deberá firmar los formatos de bienes o inventario recibidos al momento de su ingreso, y durante su permanencia en la Empresa **8.** Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social durante la ejecución de la presente orden de prestación de servicios sobre los montos legales establecidos y dentro de los diez (10) primeros días calendarios de cada mes. La falsedad en dichos documentos dará lugar a terminación automática de contrato **9** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **10.** Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Empresa relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y archivo. **11.** Brindar un trato Humanizado, con calidad, calidez, oportunidad y seguridad, a los usuarios y compañeros de actividades. **12.** Presentar la cuenta de cobro debidamente avalada dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes. **13.** Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la ley para las instituciones de **14.** Contribuir con la consolidación de los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por el usuario, entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. Todo contratista será responsable de la información emitida y avalada con ocasión de los derechos de petición. **15.** El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento que hiciere en forma escrita, verbal o utilizando medios de comunicación o redes sociales, sin el conocimiento y consentimiento del CONTRATANTE, que comprometa el buen nombre de **TU SALUD**

H&G S.A.S, será motivo de terminación unilateral del contrato. **16.** El CONTRATISTA se obliga a devolver el carnet, chaqueta, elementos institucionales entregados con ocasión del desarrollo de sus actividades y cumplimiento contractual. **17** cumplir las obligaciones que se desprendan de la naturaleza y el objeto contratado. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En Concordancia con el objeto descrito anteriormente, EL CONTRATANTE, se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Dar o suministrar al contratista la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. **2.** Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción a los usuarios beneficiarios del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del CONTRATISTA. **3.** Pagar oportunamente, al CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE**, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a su presentación. El valor que resulte de sumar las actividades realizadas en el mes a razón corresponderá al valor por el cual se diligencia la cuenta de cobro de honorarios. **PARAGRAFO PRIMERO.** La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: **1.** Informe mensual de actividades con el visto bueno del Coordinador del Proyecto y Supervisor del Contratista. **2.** Certificación de que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del respectivo mes. Si EL CONTRATISTA pertenece al RÉGIMEN COMÚN deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARAGRAFO SEGUNDO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, efectuará las siguientes deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales: **a.** Retención en la fuente por concepto de honorarios, **b.** Retención por Impuesto de Industria y Comercio y **c.** Las demás que establezca o cree la ley. **PARAGRAFO TERCERO**. Respecto de la última cuenta de cobro de retendrá la suma del 5% correspondiente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($175.000)** Los cuales serán entregados contra acta de liquidación del presente contrato a fin de garantizar la entrega del informe final del proyecto. **CLAUSULA SEXTA. - DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se realizará por el término de **NUEVE (9) MESES** desde la firma del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRANTE:** desarrollará la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la **COORDINADORA DEL PROYECTO** y la **ASESORA COMERCIAL,** quien en desarrollo de su función de supervisión cumplirá(n), en especial con lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar al Representante Legal en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **4)** Exigir a EL CONTRATISTA la presentación de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5)** Verificar el cumplimiento de la matriz físico financiera y de ejecución del cronograma del proyecto acorde a las metas del talento humano a cargo. **CLAUSULA OCTAVA TERMINACION ANTICIPADA:** En el evento en que el CONTRATISTA requiera terminar anticipadamente el Contrato, deberá solicitarlo con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluara la solicitud, sobre la base que no se afecte la prestación del Servicio. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente orden de prestación de servicios de común acuerdo entre

las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma y previamente avalada por el interventor y/o supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO.** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARAGRAFO SEGUNDO**: -La suspensión de actividades por el CONTRATISTA, sin previo aviso o visto bueno del interventor y/o supervisor dará lugar a la terminación anticipada del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN: a)** Por terminación del plazo de ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por muerte del CONTRATISTA. **d)** Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. **f)** Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. **g)** Por orden de autoridad competente **h)** Por terminación anticipada del contrato suscrito con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, funcionarios y demás que hagan parte de la institución, a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas y demás, los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de **TU SALUD H&G S.A.S.** La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - TRATAMIENTO DE DATOS**: Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA, autoriza a **TU SALUD H&G S.A.S**; para que, de manera previa, libre y debidamente informada, de tratamiento y disponga de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos existentes, conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012. **CLAUSULA DECIMA TERCERA CESIÓN O SUBCONTRATACION**. - El CONTRATISTA, no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL**. - Por la naturaleza del contrato, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratista, ni con el personal que este disponga para la ejecución del contrato, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA:** El CONTRATISTA desarrollara sus actividades de manera independiente. En consecuencia, el CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario, por tanto, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Las partes contratantes someterán aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro

de la celebración del contrato, su ejecución o terminación y que no hayan podido ser solucionadas, al mecanismo alternativo de solución de conflictos establecidos en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalaran como domicilio contractual la ciudad de Bogotá en las instalaciones de **TU SALUD H&G S.A.S**. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo pactado y manifestado en este contrato. Para constancia y en señal de conformidad de las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de **BOGOTA,** a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

GILBERTO ORJUELA GUERRERO
C.C. 19388268 de Bogotá
R.L. TU SALUD H&G S.A.S
CONTRATANTE

MICHEL ANDRES CASTILLO MEJIA
C.C. 1.001.280.139
CONTRATISTA